**RESOLUCIÓN No.-** 2697
( 14 JUL 2023 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SUB-068-2023"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan la materia, Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017 y Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental N°.0850 del 31 de agosto de 2020, delegó en el Secretario de Educación y Cultura la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de Funcionamiento e Inversión.

Que, de conformidad al Literal A numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el propósito de contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal de Contratación - SECOP II, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso por la modalidad de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SUB-068-2023, su objeto, y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación del proyecto pliegos de condiciones, estudios previos, estudio del sector, soportes técnicos disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación - SECOP II. en los términos de Ley, del proceso de Selección abreviada de la Subasta Inversa No. SUB-068-2023.

Que el valor del presente proceso de selección se soportó con las siguientes disponibilidades presupuestales con cargo a la vigencia 2023.

--2697 14 JUL 2023

| FUENTE | RUBRO | No. CDP | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Propios | 03-31114-2.3.2.02.02.006-7828 | 1913 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | $ 81.366.200 |
| Propios | 03-31114-2.3.2.02.02.006-7855 | 1914 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | $12.978.000 |
| Propios | 03-31114-2.3.2.02.02.006-7852 | 1915 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | $34.394.000 |
| Propios | 03-31114-2.3.2.02.02.006-7849 | 1916 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | $152.000 |
| **TOTAL** | | | | **$128.890.200.00** |

Que dentro de los términos legales y el plazo otorgado en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES, de los proponentes SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS y LAPA INVERSIONES SAS, tal y como se puede observar en los certificados de cámara de comercio.

Que mediante la Resolución No. 2331 del 14 de junio de 2023, "por medio de la cual se ordena la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa No. SUB-068-2023", Artículo Segundo. "Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo se LIMITO a MIPYME DEPARTAMENTAL.

Que el día 21 de junio de 2023, mediante la Resolución No. 2425 se designó el comité Técnico, asesor y evaluador del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SUB-068-2023 a: ANDRES OCTALIO LOZANO ACOSTA – Director Financiero de Presupuesto – Requisitos Financieros – delegado Secretaria de Hacienda Departamental, ADRIANA PARRA – Requisitos Jurídicos – Dirección de Contratación, ANDREA MAYORAL ORTIZ – Requisitos Jurídicos – Delegado Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, OLGA PATRICIA LOZANO GARCIA – Requisitos Técnicos – Profesional Universitario Dirección de Calidad Educativa – Secretaria de Educación y Cultura.

Que el día 27 de junio de 2023, el GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S, solicita a la entidad se evalúe su oferta, teniendo en cuenta que la firma LAPA INVERSIONES S.A.S., identificada con el NIT: 901667917-1, no cumple con lo dictado por la Ley 2069 de 2020, artículo 34, parágrafo 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, "para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación".

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y libre concurrencia y en aras de establecer condiciones claras y objetivas en el proceso, la entidad mediante la resolucion No 2515 del 28 de junio de 2023, suspendió el proceso para efectuar el correspondiente analisis y revision del caso y dar respuesta de fondo.

Que la Secretaria de Educación y Cultura, procedió a verificar la observación recibida, determinando que el documento presentado por la empresa LAPA INVERSIONES S.A.S., cámara de comercio, no cumple con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, artículo 34, parágrafo 2. Limitación a Mipymes y por lo tanto el proceso SUB-068-2023 NO quedó Limitado a Mipymes.

Que mediante la Resolución No. 2554 del 4 de julio de 2023 se dio reinicio al proceso y se determinó evaluar la totalidad de las ofertas allegadas al mismo, en los términos del cronograma reflejado en la plataforma del SECOP II, esto, por haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

Que, acorde con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 6 de julio del 2023, se publicó el informe final de verificación o evaluación de requisitos habilitantes, por parte del comité evaluador el cual estableció lo siguiente:

| | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TEMPOEFECTIVA SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | COMERFRAN SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | MADEX SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | PRODIDÁCTICOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que el día 13 de julio del 2023, se da apertura al sobre económico de los proponentes habilitados, procediendo por parte del delegado de la evaluación técnica del comité evaluador a revisar las ofertas económicas de los proponentes enunciados en calidad de habilitados, estableciendo que:

1. **PRODIDÁCTICOS SAS**: Revisados los ítems, unidades y descripciones de la oferta económica el delegado del Comité Evaluador determina que la oferta económica **NO CUMPLE** con el Anexo No. 4, Oferta Económica, enmarcada en la Causal de rechazo literal

m. "Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo (oferta económica y sobre 2 económico)", debido a que el proponente en el ítem No. 9 del kit de material pedagógico, "Set de juguetes de animales salvajes" modificó la cantidad.

2. **GRUPO EMPRESARIAL SAS:** Revisados los ítems, unidades y descripciones de la oferta económica el delegado del Comité Evaluador determina que la oferta económica del proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el anexo 04 del pliego de condiciones definitivo. POR UN VALOR CORRESPONDIENTE A $128.846.143,86.

3. **COMERFRAN SAS:** Revisados los ítems, unidades y descripciones de la oferta económica el delegado del Comité Evaluador determina que la oferta económica del proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el anexo 04 del pliego de condiciones definitivo. POR UN VALOR CORRESPONDIENTE A $128.845.726,03.

4. **TEMPOEFECTIVA SAS:** Revisados los ítems, unidades y descripciones de la oferta económica el delegado del Comité Evaluador determina que la oferta económica del proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el anexo 04 del pliego de condiciones definitivo. POR UN VALOR CORRESPONDIENTE A $128.846.868,80.

| No. PROPUESTA | NOMBRE PROPONENTE | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| 1 | PRODIDÁCTICOS SAS | NO CUMPLE |
| 2 | GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS | CUMPLE |
| 3 | COMERFRAN | CUMPLE |
| 4 | TEMPOEFECTIVA SAS | CUMPLE |

Así las cosas, el delegado del comité evaluador procede a recomendar al ordenador del gasto habilitar para la participación en la subasta inversa desarrollada de manera electrónica a los siguientes proponentes:

| No. PROPUESTA | NOMBRE PROPONENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | COMERFRAN SAS | 128.845.726,03 |
| 2 | GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS | 128.846.143,86 |
| 3 | TEMPOEFECTIVA SAS | 128.846.868,80 |

Por lo anterior SE DETERMINA EL VALOR BASE DE $128.845.726,03 PARA INICIO DE LA SUBASTA INVERSA.

Que el día 13 de julio de 2023 a las 2:30 pm se inicia la subasta inversa a la cual se presentan un total de 3 proveedores con un total de 3 lances, en donde se identifica como proveedor ganador MADEX, por un valor de $116.671.600.

**Informe de la Subasta "SUB-068-2023 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"**

**Datos de la Subasta**

| | |
|---|---|
| Tipo de subasta | Descendente |
| Versión de subasta | Por lista |
| Entidad Estatal | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| Fecha de inicio actual | 13/07/2023 14:30:00 (UTC -05:00:00) |
| Fecha fin actual | 13/07/2023 15:00:00 (UTC -05:00:00) |
| Tiempo extra minutos | 0 |
| Total de Proveedores | 3 |
| Total de Lances | 3 |

| **Resumen de la Subasta** | **Mejor Lance** |
|---|---|
| | **116.671.600,00 COP** |
| Ahorro de Valor Inicial (128.845.726,03 COP) | 12.174.126,03 COP |
| Ahorro en %, Valor Inicial | 9,45% |

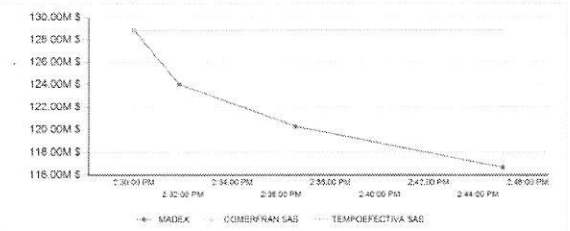
**Resumen de los Lances**

| Proveedor | Número de Lances por Lote | Número de Lances |
|---|---|---|
| MADEX | | 3 |

**Lista de los Lances por Proveedor**

| Posición | Proveedor | Último Lance | Primer Lance | Ahorro de Valor Inicial | Total de Lances |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MADEX | 116.671.600,00 COP | 124.000.000,00 COP | 9,45% | 3 |

**Evolución de los Lances por Proveedor**




Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA como resultado de la calificación establecida por el comité técnico, asesor y evaluador en el proceso SUB-068-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", al proponente: **GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS con NIT: 900.552.715-0**, representado legalmente por **Jorge Ignacio Torres Torres con C.C. No. 19.337.847;** por un valor de

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

-2691 14 JUL 2023

**CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($116.671.600) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición requiriendo ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, para conocimiento de los interesados, URL: https://acortar.link/u4o

Dada en Ibagué -Tolima a los 14 días del mes de julio 2023. 14 JUL 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

| *Funcionario* | *Nombre* | *Dependencia* | *Vo. Bo.* |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *Gloria Isabel Preciado Trujillo* | *Dirección de Calidad Educativa* | |
| *Revisado por:* | *Martha Lucia Toro Monroy* | *Profesional Especializada GABYS - SECT* | |
| *Elaborado por:* | *Olga Patricia Lozano García* | *P.U - Dirección de Calidad Educativa* | |